

LEGALES

CARTERA DE CONSUMO. Refinanciación de deudas en Pesos – “Programa Provincial de Alivio y Reordenamiento del Endeudamiento familiar”- Ley Provincial N° 11.137. **Vigencia:** Desde el hasta el inclusive. **Destinatarios:** Personas humanas, clientes Bancor que soliciten una refinanciación exclusivamente en Sucursal y que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Provincial N° 11.137, su reglamentación y demás normativa aplicable, y que presenten la correspondiente Declaración Jurada. **Destino:** Refinanciación, reprogramación y/o reestructuración de obligaciones preexistentes provenientes de préstamos personales, saldos de tarjetas de crédito y/o saldos impagos de cuenta adelanto. **Plazos de reintegro:** Hasta meses. **Tasa de Interés Fija:** Tasa Nominal Anual (TNA): %, equivalente a una Tasa Efectiva Anual (TEA) del %. **Costo Financiero Total (CFT):** % Efectivo Anual (calculado en base a la TEA y al 21,00% en concepto de IVA sobre intereses). **Sistema de amortización:** **EJEMPLO:** Una deuda de \$..... refinanciada será cancelada en cuotas mensuales de \$ cada una, calculadas en base a la tasa, CFT y plazo máximo informados (teniendo en cuenta períodos de devengamiento de intereses de 30 días). El valor de cuota real se determinará a cada vencimiento, en función del monto efectivamente refinanciado y el plazo aplicable.

El acceso a la refinanciación se encuentra sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Provincial N° 11.137, su reglamentación y las condiciones aplicables al Programa.

Condiciones disponibles en www.bancor.com.ar y en todas nuestras sucursales.

BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A. CUIT N° 30-99922856-5. San Jerónimo 166, Córdoba.